

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 151-2006

Guatemala, 7 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita que se autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar la disponibilidad del renglón de gasto 473 "Transferencias a organismos regionales", para hacer efectiva la cuota extraordinaria a la Secretaría General Protempore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas -CFAC- para saldar compromisos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. 487, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
16	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	4,963.50	4,963.50

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



Handwritten signature: madb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>4,963.50</u>	<u>4,963.50</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>4,963.50</u>	<u>4,963.50</u>
<i>Funcionamiento</i>	4,963.50	4,963.50

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.4,963.50)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

